

**Recurso reposición y en subsidio apelación auto 26 enero 2024 numerales sexto y septimo proceso 2023-00081 Demandante JOSE HERNÁNDEZ y otros Demandados COOTRANAR LTDA y otros**

julio oviedo <juliojavier2@gmail.com>

Vie 23/02/2024 1:28 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Patía <j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co>;abogadoscootranar@gmail.com <abogadoscootranar@gmail.com>;Angela Milena Viteri Zambrano <abogadoslitigantespasto1@gmail.com>; contactos@abogadoslopezjurado.com <contactos@abogadoslopezjurado.com>;lopezjuradoabogados@hotmail.com <lopezjuradoabogados@hotmail.com>;Notificacionesjudicialeslaequidad <notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>;gerencia@cootranar.com <gerencia@cootranar.com>;Cootranar Ltda. <cootranarltda@yahoo.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

1. Recurso medidas cautelares y anexos 2023-00081 J. C. Cto El Bordo Cauca.pdf;

Doctora:

**BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO.:**

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PATIA – EL BORDO CAUCA.

[j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

**Referencia:** Recurso reposición y en subsidio apelación auto 26 enero 2024  
**Radicación:** 2023-00081  
**Clase proceso:** Verbal de Responsabilidad Civil  
**Demandantes:** José Eleazar Hernández Mendoza y otros.  
**Demandados:** Cootranar Ltda. y otros

Cordial saludo.

**JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT**, actuando como apoderado de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA "COOTRANAR LTDA."**, representada legalmente por su Gerente el señor **NELSON JESÚS GARCÍA VIVEROS**, dentro del proceso de **RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL**, adelantado por el señor **JOSE ELEAZAR HERNÁNDEZ MENDOZA** y otros, me permito allegar a su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN**, contra los numerales **SEXTO Y SÉPTIMO** del auto interlocutorio No. 016 del 26 de enero del 2024.

Atentamente,

**JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT.**

C.C. No. 12.984.786 de Pasto.

T. P. No. 118.842 del C. S. de la J.

Email [juliojavier2@gmail.com](mailto:juliojavier2@gmail.com),

Doctora:

**BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO.:**

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PATIA – EL BORDO CAUCA.

j01cctopat@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

**Referencia:** Recurso reposición y en subsidio apelación auto 26 enero 2024  
**Radicación:** 2023-00081  
**Clase proceso:** Verbal de Responsabilidad Civil  
**Demandantes:** José Eleazar Hernández Mendoza y otros.  
**Demandados:** Cootranar Ltda. y otros

Cordial saludo.

**JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT**, mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con C.C. No. 12.984.786 de Pasto, abogado en ejercicio portador de la T. P. No. 118.842 del C. S. de la J. y correo electrónico [juliojavier2@gmail.com](mailto:juliojavier2@gmail.com), actuando como apoderado de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA "COOTRANAR LTDA."**, con sede principal comercial en Pasto y Nit. No. 891200280-7 de La Cámara de Comercio de Pasto y correo electrónico [cootranarltda@yahoo.com](mailto:cootranarltda@yahoo.com), representada legalmente por su Gerente el señor **NELSON JESÚS GARCÍA VIVEROS**, mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con C.C. No. 13.881.687 de Barrancabermeja, dentro del proceso de **RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL**, adelantado por los señores: JOSE ELEAZAR HERNÁNDEZ MENDOZA, MARYLING ANDREA HERNÁNDEZ PAZ, KATHERINE NAYIBE HERNÁNDEZ PAZ, PABLO ALEXANDER HERNÁNDEZ BUCHELI, JOHNNY FERNANDO HERNÁNDEZ PAZ y ANA XIMENA HERNÁNDEZ BUCHELI, me permito interponer y sustentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN**, contra los numerales **SEXTO Y SÉPTIMO** del auto interlocutorio No. 016 del 26 de enero del 2024, así:

#### **AUTO QUE SE RECURRE**

Auto interlocutorio No. 016 del 26 de enero del 2024, numerales **SEXTO Y SÉPTIMO**, mediante los cuales decreto la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre bienes de propiedad de **COOTRANAR LTDA.**

#### **FUNDAMENTO FACTICO, JURÍDICO Y PROBATORIO DE LOS RECURSOS**

1. Mediante apoderado judicial, la parte demandante, radico demanda de responsabilidad civil contractual y extracontractual, en la cual se determinó como cuantía la suma de \$325.617.753.00, que corresponden supuestamente a la totalidad de los perjuicios reclamados.
2. Los demandantes solicitaron amparo de pobreza y el decreto de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes de propiedad de los demandados:
  - a. Inmueble con matricula inmobiliaria No. 244-85371 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales, ubicado Calle 7 No. 1 B – 137 Lote 2 del Barrio Champagnat del municipio de Ipiales y de propiedad de **COOTRANAR LTDA.**
  - b. Inmueble con matricula inmobiliaria No. 240-11284 de la oficina de Instrumentos Públicos de Pasto, ubicado en la carrera 21 No. 12 A – 04 del Barrio Las Américas de la ciudad de Pasto y de propiedad de **COOTRANAR LTDA.**

- c. Vehículo de servicio público clase bus de placas GTY992, marca Chevrolet, modelo 2021 y afiliado a la empresa COOTRANAR LTDA. y de propiedad del señor MARINO VILIO POLO ESCOBAR.
3. Su despacho mediante auto de fecha 26 de enero del 2024, en los numerales sexto y séptimo, decretó las medidas cautelares solicitadas en contra de los bienes inmuebles de propiedad de COOTRANAR LTDA.
4. Considero que la petición de las medidas cautelares formuladas por la parte demandante, son excesivas y temerarias bajo las siguientes razones, teniendo en cuenta el artículo 590 del Código General del Proceso:

**a. Ausencia de buen derecho**

Como se puede observar de la demanda los accionantes pretenden el pago de perjuicios materiales inexistentes, pues el señor JOSE ELEAZAR HERNÁNDEZ cuenta con 71 años de edad y de acuerdo a lo informado por él ante la empresa COOTRANAR LTDA., cuenta con pensión de sobreviviente.

Así mismo los demandantes solicitan el pago de perjuicios morales excesivos y en la misma proporción para cada uno de ellos, sin tener en cuenta lo siguiente:

- Las directrices para tasar perjuicios morales han sido definidas por la Corte Suprema de Justicia, en un monto máximo de \$72.000.000.00 para indemnizar el daño moral sufrido por la pérdida de un padre, hijo o esposo, siendo este dolor el más intenso que pueda soportar un ser humano.
- Que el señor JOSE ELEAZAR HERNÁNDEZ sufrió lesiones en su cuerpo las cuales fueron atendidas por médicos especialistas, sin que estas fueran de gravedad, ya que se trató de una fractura de clavícula que no necesito de intervención quirúrgica y fue tratada con inmovilización.
- Que la tasación que efectúa cada uno de los demandantes para daños morales, corresponde a la suma de \$53.300.000.00 valor muy cercano al tope máximo fijado en materia civil por la Corte Suprema de Justicia para los casos de muerte de padres, hijos y esposos.
- Los hijos del señor JOSE ELEAZAR HERNÁNDEZ, solicitan la misma suma por daños morales que su padre, sin tener en cuenta que ellos no padecieron ningún sufrimiento o lesión por el accidente de tránsito.

De otro parte solicitan el pago de daños a la vida en relación de manera excesiva, pretensión que solo se reconoce a la víctima después de haber demostrado circunstancias especiales.

Al respecto, la doctrina ha manifestado lo siguiente:

“La apariencia de buen derecho es, pues, el principio cardinal de las medidas cautelares, porque de una u otra manera legítima institucionalmente la decisión. Una cautela adoptada para respaldar o asegurar un derecho que se ofrece débil resulta arbitraria y, desde luego, constituye una notoria injusticia. (ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”, LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NOMBRE DEL AUTOR: MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GÓMEZ, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, 2014.

Siendo, así las cosas, los demandantes y solicitantes de las medidas cautelares en este proceso, carecen de la apariencia de buen derecho, pues téngase en cuenta que los demandantes solicitan pretensiones en exceso y por fuera de los lineamientos señalados últimamente por la Corte Suprema de Justicia.

**b. Calidad de la demandada COOTRANAR LTDA.**

Es preciso tener en cuenta, en este caso concreto la calidad de una de las partes demandadas en el proceso, esto, al referirme a mi representada COOTRANAR LTDA, que es una persona jurídica debidamente consolidada desde hace más de 50 años en el Sur-Occidente Colombiano, dedicada a la prestación de servicio de transporte público de pasajeros por carretera.

A diferencia de las personas naturales, COOTRANAR LTDA., como persona jurídica, es una empresa que se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, situación que difícilmente, haría posible una insolvencia de manera precipitada, para defraudar las posibles resultas de una demanda o proceso en su contra.

**c. Necesidad, efectividad y proporcionalidad de la medida.**

Como se demuestra con las pruebas que se allegan con este recurso y aportadas con la demanda, los bienes objeto de inscripción, ascienden a la suma de \$4.371.785.200, de acuerdo a la siguiente relación y valor de los bienes objeto de cautela:

<b>Bienes sobre los cuales se decretó inscripción de la demanda mediante auto de fecha 4 de abril del 2022 en contra de COOTRANAR LTDA.</b>	<b>Fecha de acto- valor del bien sometido a medida</b>
1.) Bien inmueble de propiedad de COOTRANAR LTDA NIT 891200280-7, MATRICULA 244 85371, de la oficina de registro de Ipiales - Nariño.”	Según Avaluo comercial, rendido por perito evaluador CARLOS FERNANDO ARANGO, el día 2 de octubre del 2022 2012, el inmueble tiene un valor de..... <b>\$3.735.785.200.oo</b>
2.) Bien inmueble de propiedad de COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA NIT 891200280-7, MATRICULA 240-11284, de la oficina de registro de Pasto - Nariño.”	Compraventa de fecha 29 de junio del 2015, por una suma de ..... <b>\$330.000.000.oo</b>
3.) Vehículo automotor de servicio público clase bus de placas GTY992, modelo 2021 y de propiedad del señor MARINO VILIO POLO ESCOBAR.	Compraventa para el año 2020 por la suma total de ..... <b>\$306.000.000.oo</b>
<b>TOTAL MONTO BIENES</b>	<b>\$4.371.785.200.</b>

Si comparamos el monto de las pretensiones que bajo mi criterio se encuentra totalmente desfasadas de la realidad jurídica y que ascienden a la suma de \$325.617.753.oo., con el valor de los bienes objeto de medida cautelar de registro de demanda que suman \$4.371.785.200., la diferencia es de \$ 4.046.167.447, por consiguiente, esta diferencia es enorme y sustancialmente desproporcionada para los intereses de COOTRANAR LTDA.

De otra parte, se nota innecesaria y desproporcional, solicitar el decreto de medidas cautelares sobre los bienes de los demandados, al existir póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual para cubrir los riesgos del vehículo de placa GTY992 para el día 26 de agosto del 2023, situación plenamente conocida por la parte demandante, pues también convocó como demandada a LA EQUIDAD

SEGUROS O.C. por tratarse de la aseguradora con quien se suscribió las respectivas pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Considero que, si bien la inscripción de la demanda no saca del comercio a los bienes de la demandada, esto causa perjuicio en sus intereses, pues se trata de persona jurídica que se dedican a las actividades de comercio, y sus bienes son prenda de garantía en el giro de sus negociaciones, por tanto la inscripción de la demanda sobre sus bienes genera una situación de desproporción en contra de la demandada, más cuando COOTRANAR LTDA., es una empresa solvente y sólida a nivel económico, jurídico y administrativo.

La doctrina respecto a este punto, esto enseña:

“f) La medida cautelar debe ser necesaria, efectiva y proporcional.

Quiere ello decir que el juez debe establecer si para la protección del derecho objeto del litigio, impedir su infracción, asegurar la efectividad de la pretensión o prevenir daños, entre otras finalidades, la cautela suplicada es imprescindible.

Así, por vía de ilustración, en un proceso de responsabilidad bancaria contra una reconocida institución financiera, aunque las pruebas allegadas permitieran afirmar que el demandante tiene apariencia de buen derecho, no luciría necesario un embargo y retención de dineros del establecimiento bancario, Por el contrario, luciría aconsejable una caución.

De igual manera, el juez debe examinar que tan efectiva es la cautela solicitada, es decir, si el fin perseguido puede cumplirse con la medida que se requiere. Y también será indispensable ponderar la proporcionalidad de la medida.

(...)

Es bueno recordar que el juez, al momento de decretar la medida, puede aumentar el monto de la caución, e incluso, durante el proceso, puede aumentar o disminuir su valor si lo considera razonable, a lo que puede proceder de oficio o por solicitud del demandado. Resta decir en este punto que en cualquier etapa del proceso el juez puede ordenar que cese la medida cautelar adoptada, o modificarla o sustituirla, dependiendo, como es obvio, de las pruebas que vaya recaudando y del análisis progresivo de la pretensión y de la oposición.

Así, el juez podría reducir un embargo, o cambiar el embargo de un bien por otro, o cancelar la medida cautelar si estima que falla alguno de los presupuestos que advirtió para decretarla. De igual manera, al decretar la medida cautelar el juez puede determinar su duración y alcance, según la clase de medida.” (ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”, LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NOMBRE DEL AUTOR: MARCO ANTONIO ÁLVAREZ GÓMEZ, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, 2014, Paginas 90 y 91).

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente me permito realizar las siguientes:

### **SOLICITUDES**

**PRIMERA:** Se revoque los numerales SEXTO y SÉPTIMO del auto No. 016, de fecha 26 de enero del 2024, mediante el cual se decretó las medidas cautelares de inscripción de demanda, sobre los siguientes bienes de propiedad de mi representada:

- a. Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 244-85371 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales, ubicado Calle 7 No. 1 B – 137 Lote 2 del Barrio Champagnat del municipio de Ipiales y de propiedad de COOTRANAR LTDA.

- b. Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 240-11284 de la oficina de Instrumentos Públicos de Pasto, ubicado en la carrera 21 No. 12 A – 04 del Barrio Las Américas de la ciudad de Pasto y de propiedad de COOTRANAR LTDA.

**SEGUNDA:** Subsidiariamente, solicito se conmine a la parte demandante, para que de manera razonada y teniendo en cuenta la apariencia de buen derecho, la necesidad, la efectividad y proporcionalidad de la medida, determine sobre qué bien debe recaer la medida cautelar.

**TERCERO:** Se oficie a las oficinas de instrumentos públicos con el fin de que se registre el levantamiento de las medidas cautelares de registro de la demanda impuesta sobre los bienes de COOTRANAR LTDA.

### PRUEBAS Y ANEXOS

- Memorial poder.
- Certificado de existencia y representación de COOTRANAR LTDA.
- Póliza de responsabilidad civil contractual No. AA006081 vigente desde el día 12 de julio del 2023 hasta el día 12 de julio del 2024 expedida por la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. AA005841 expedida por la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS con vigencia desde el día 12 de julio del 2023 hasta el día 12 de julio del 2024.
- Avalúo comercial urbano realizado el día 3 de octubre de 2022 por el perito evaluador CARLOS FERNANDO ARANGO, RAA – AVAL98389252, inmueble de propiedad de COOTRANAR LTDA NIT 891200280-7, MATRICULA 244-85371.
- Facturas de compra y venta del vehículo de placas GTY992.
- Certificado de libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 240-11284 de la oficina de Instrumentos Públicos de Pasto, ubicado en la carrera 21 No. 12 A – 04 del Barrio Las Américas de la ciudad de Pasto, adjunto con la demanda y donde aparece registrado el valor de la compraventa del bien por \$330.000.000.oo

### NOTIFICACIONES

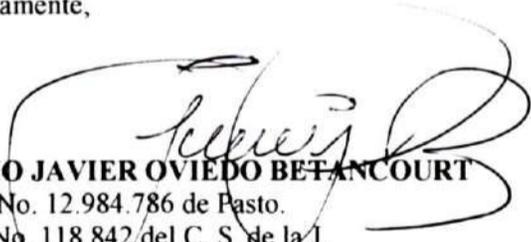
Los demandantes se notificarán al email [abogadoslitigantespasto1@gmail.com](mailto:abogadoslitigantespasto1@gmail.com) [contactos@abogadoslopezjurado.com](mailto:contactos@abogadoslopezjurado.com) [lopezjuradoabogados@hotmail.com](mailto:lopezjuradoabogados@hotmail.com)

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. al email [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)

Mi representada en la calle 12 No. 5 – 08 Barrio Chapal de la ciudad de Pasto, correo electrónico [cootranarltida@yahoo.com](mailto:cootranarltida@yahoo.com) y teléfono 7218989.

Las personales, serán recibidas en la calle 12 No. 5 -508 Barrio Chapal de la ciudad de Pasto, correo electrónico [juliojavier2@gmail.com](mailto:juliojavier2@gmail.com) y celular 3043930999.

Atentamente,

  
**JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT**

C.C. No. 12.984.786 de Pasto.

T.P. No. 118.842 del C. S. de la J.

Email [juliojavier2@gmail.com](mailto:juliojavier2@gmail.com)

Celular 3043940999

Doctora:  
**BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO.:**  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PATIA – EL BORDO CAUCA.  
E.S.D.

**Referencia:** Memorial poder.  
**Radicación:** 2023-00081  
**Clase proceso:** Verbal de Responsabilidad Civil  
**Demandantes:** Jose Eleazar Hernandez Mendoza y otros.  
**Demandados:** Cootranar Ltda. y otros

Cordial saludo.

**NELSON JESÚS GARCÍA VIVEROS**, mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con C.C. No. 13.881.687 de Barrancabermeja, como Gerente y Representante Legal de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA "COOTRANAR LTDA."**, con sede principal comercial en Pasto y Nit. No. 891200280-7 de La Cámara de Comercio de Pasto y correo electrónico [cootranarltida@yahoo.com](mailto:cootranarltida@yahoo.com), por medio del presente escrito, manifiesto que confiero **PODER** especial, amplio y suficiente al abogado **JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT**, mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con C.C. No. 12.984.786 de Pasto, abogado en ejercicio portador de la T. P. No. 118.842 del C. S. de la J. y correo electrónico [juliojavier2@gmail.com](mailto:juliojavier2@gmail.com), para que ejerza la defensa y representación judicial de COOTRANAR LTDA., dentro del proceso de la referencia formulado por el señor JOSE ELEAZAR HERNÁNDEZ MENDOZA, MARYLING ANDREA HERNÁNDEZ PAZ, KATHERINE NAYIBE HERNÁNDEZ PAZ, PABLO ALEXANDER HERNÁNDEZ BUCHELI, JOHNNY FERNANDO HERNÁNDEZ PAZ y ANA XIMENA HERNÁNDEZ BUCHELI, en contra de LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA – COOTRANAR LTDA., MARINO VILIO POLO ESCOBAR, CARLOS DAVID ROSALES ÁLVAREZ y LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

El Abogado **JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT**, queda ampliamente facultado para desistir, sustituir, renunciar, reasumir, conciliar, transigir, recibir, aportar pruebas, solicitar las que considere pertinentes, interponer recursos, nulidades, efectuar llamamientos en garantía, objetar la cuantía del asunto y demás facultades propias del poder otorgado, que garanticen la defensa de los intereses de COOTRANAR LTDA., dentro del desarrollo del proceso.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado en los términos en que esta conferido este poder.

Atentamente,

**NELSON JESÚS GARCÍA VIVEROS.**  
C.C. No. 13.881.687 de Barrancabermeja.  
Gerente COOTRANAR LTDA.  
Correo electrónico [cootranarltida@yahoo.com](mailto:cootranarltida@yahoo.com)

Acepto,

**JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT.**  
C.C. No. 12.984.786 de Pasto.  
T. P. No. 118.842 del C. S. de la J.  
Celular 3043940999  
Email [juliojavier2@gmail.com](mailto:juliojavier2@gmail.com)



23 FEB 2024





CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA

Fecha expedición: 2024/02/12 - 09:44:23 \*\*\*\* Recibo No. S001980527 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240212-0022  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN C938SpB8MB**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA  
**SIGLA:** COOTRANAR LTDA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 891200280-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PASTO  
**DOMICILIO :** PASTO

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0000165  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** ENERO 31 DE 1997  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2023  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 16 DE 2023  
**ACTIVO TOTAL :** 14,631,708,229.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 12 NRO. 5-08  
**BARRIO :** Chapal I  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 52001 - PASTO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 7218989  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 7218989  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3148300867  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** cootranarltda@yahoo.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 12 NRO. 5-08  
**MUNICIPIO :** 52001 - PASTO  
**BARRIO :** Chapal I  
**TELÉFONO 1 :** 7218989  
**TELÉFONO 3 :** 3148300867  
**CORREO ELECTRÓNICO :** cootranarltda@yahoo.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cootranarltda@yahoo.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO**  
**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA**

Fecha expedición: 2024/02/12 - 09:44:23 \*\*\*\* Recibo No. S001980527 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240212-0022  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN C938SpB8MB**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES  
**OTRAS ACTIVIDADES :** G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR CERTIFICACION DEL 30 DE ENERO DE 1997 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 307 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE FEBRERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA .

**CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA**

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 15 DE ENERO DE 1969 BAJO EL NÚMERO 00003 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1)  
Actual.) COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR CERTIFICACION DEL 30 DE ENERO DE 1997 SUSCRITO POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 307 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE FEBRERO DE 1997, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE POR COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERTRANSPORTE

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-SN	19990327	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS	PASTO	RE01-3374	19990420
AC-	20071026	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-16271	20080115
AC-	20071026	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-16271	20080115
AC-	20130316	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	PASTO	RE03-633	20130422
AC-	20130316	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	PASTO	RE03-633	20130422
AC-	20140315	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	PASTO	RE03-859	20140403
DOC.PRIV.	20140509	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PASTO	RE03-945	20140512
DOC.PRIV.	20140522	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PASTO	RE03-968	20140522
AC-	20230410	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS	PASTO	RE03-2884	20230411

**CERTIFICA - VIGENCIA**



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO**  
**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA**

Fecha expedición: 2024/02/12 - 09:44:23 \*\*\*\* Recibo No. S001980527 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240212-0022  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN C938SpB8MB**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRIMORDIAL DE LA ASOCIACIÓN POR ACUERDO COOPERATIVO, ES PRODUCIR Y PRESTAR PARA LOS ASOCIADOS Y PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL, LOS SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, NIVELES DE SERVICIO Y DIVERSOS RADIOS DE ACCIÓN Y CATEGORÍAS, CON VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LOS ASOCIADOS Y/O DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA, CONFORME A LAS AUTORIZACIONES DE RUTAS, HORARIOS Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA APROBADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARÁGRAFO. EN CONCORDANCIA CON LA LEGISLACIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO VIGENTE, EN CUALQUIER TIEMPO LA COOPERATIVA PODRÁ PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE ÁREAS DE OPERACIÓN, RECORRIDOS, RUTAS Y HORARIOS O FRECUENCIAS DE DESPACHO U OTROS; PARTICIPAR EN CONCURSOS, PROCESOS LICITATORIOS CON EL FIN DE OBTENER EL PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE EN ÁREAS DE OPERACIÓN, RUTAS Y HORARIOS O FRECUENCIAS DE DESPACHO U OTROS; A CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN U OPERACIÓN DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES. ARTICULO 8. ACTIVIDADES. PARA EL COMPLETO Y CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA PODRÁ EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE ABARQUEN LA COMPLEJA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR, ENTRE OTRAS ESPECIALMENTE LAS SIGUIENTES: COMPRAR, VENDER E IMPORTAR REPUESTOS, INSUMOS, CHASÍSES Y VEHÍCULOS. A) PRODUCIR Y/O ADQUIRIR EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR INSUMOS, REPUESTOS, VEHÍCULOS Y ACCESORIOS EN GENERAL NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRARLOS A SUS ASOCIADOS PREFERIBLEMENTE. B) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, BIENES, MUEBLES O INMUEBLES PARA SER DESTINADOS AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. C) CONSTITUIR DEPÓSITOS ESPECIALES PARA FINANCIAR A SUS ASOCIADOS, ESPECIALMENTE PARA LA COMPRA DE CHASÍSES, VEHÍCULOS, CARROCERÍAS Y REPARACIONES DE AUTOMOTORES VINCULADOS A LA COOPERATIVA. D) ADQUIRIR O CONTRATAR TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA DOTAR A SUS ASOCIADOS DE SERVICIOS SOCIALES, TALES COMO VIVIENDA, EDUCACIÓN, ALMACENES DE VÍVERES, MOBILIARIO, VESTUARIO, ELECTRODOMÉSTICOS, DROGAS, RESTAURANTES, COLONIAS VACACIONALES, MAUSOLEOS O SIMILARES, MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS, ESCUELA ESPECIALIZADA PARA CONDUCTORES, SEGUROS DE VIDA Y OTROS Y EN GENERAL TODO LO NECESARIO E INDISPENSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL COOPERATIVO. E) COORDINAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR EL TRABAJO DE ASOCIADOS Y CONDUCTORES, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO. F) CREAR FONDOS Y/O CONTRATAR SEGUROS COLECTIVOS O INDIVIDUALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES Y DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ASOCIADOS. G) PROVEER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COOPERATIVA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE TALLERES PROPIOS O MEDIANTE CONVENIOS CON TERCEROS QUE GARANTICEN ADECUADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. H) ESTABLECER SERVICIOS DE SEGURIDAD, SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA PARA SUS ASOCIADOS, CONDUCTORES Y TRABAJADORES DE ÉSTOS Y DE LA COOPERATIVA. I) IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS ASOCIADOS, LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES. J) PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE AUTORIZACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE O ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. K) REALIZAR CUALQUIER OTRA OPERACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ANTERIORES DENTRO DEL MARCO DE LA LEY Y DE LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. PARÁGRAFO 1. LA COOPERATIVA POR MEDIO DE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIONES O ACUERDOS, PODRÁ REGLAMENTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AQUÍ ENUMERADOS, ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS, DEPENDENCIAS, OFICINAS O SEDES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURÍDICOS LÍCITOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR Y DEMÁS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ DICTAR LAS REGLAMENTACIONES PARTICULARES DONDE SE CONSAGREN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS MISMOS, SUS RECURSOS ECONÓMICOS DE OPERACIÓN, LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERA, COMO TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO 2. IGUALMENTE EN SUS REGLAMENTACIONES A TRAVÉS DE ACUERDOS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DETERMINARÁ LOS SERVICIOS QUE LA COOPERATIVA PODRÁ HACER EXTENSIVOS A LOS



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO**  
**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA**

Fecha expedición: 2024/02/12 - 09:44:23 \*\*\*\* Recibo No. S001980527 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240212-0022  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN C938SpB8MB**

FAMILIARES DE LOS ASOCIADOS Y AL PÚBLICO O COMUNIDAD EN GENERAL NO ASOCIADA A ELLA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 79 DE DICIEMBRE 23/88. LOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN SERÁN PARA INCREMENTAR EL PATRIMONIO IRREPARTIBLE.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 0566 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 18946 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE TUQUERRES ORDENO LA INSCRIPCION DE LAS DEMANDAS IMPETRADAS POR EL DOCTOR JAIME ARMANDO FIERRO VERGARA CONTRA LA COOPERTIVA DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO COOTRANAR LTDA. Y LA COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A. COMO TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES EN EL PROCESO 2009-00011-00 POR HOMICIDIO Y LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO.

**CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE: SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE LAS SIGUIENTES: A.) EJERCER LA DIRECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS. IGUALMENTE EJECUTARÁ Y SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES, EXPEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. B.) NOMBRAR, DAR POSESIÓN Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA DE CONFORMIDAD A LA PLANTA Y REMUNERACIÓN FIJADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. C.) SUSPENDER A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA POR FALTAS COMPROBADAS Y DAR CUENTA DE ELLO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. D.) ORGANIZAR Y DIRIGIR LA COOPERATIVA DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. E.) ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA COOPERATIVA, LOS PROCEDIMIENTOS Y EL RÉGIMEN DE SANCIONES, ASÍ COMO VIGILAR SU ESTRICTA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO. F.) PREPARAR LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DEBAN SER SOMETIDOS AL ANÁLISIS, ESTUDIO, DECISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA REGLAMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COOPERATIVA. G.) ORGANIZAR Y DIRIGIR, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO, LAS SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA COOPERATIVA CUANDO ÉSTAS SEAN AUTORIZADAS Y SEA NECESARIO SU FUNCIONAMIENTO. H.) REGLAMENTAR LAS FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUBALTERNO Y SOMETERLAS A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. I.) PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU APROBACIÓN, EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA COOPERATIVA. J.) ORDENAR LOS GASTOS CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO Y LOS EXTRAORDINARIOS QUE SEAN AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FIRMAR LOS CHEQUES Y DEMÁS COMPROBANTES JUNTO CON EL TESORERO. K.) SUPERVIGILAR EL ESTADO DE CAJA Y BANCOS Y CUIDAR QUE SE MANTENGAN EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. L.) PROYECTAR PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA COOPERATIVA Y REBASAN LA ÓRBITA DE SUS FACULTADES. M.) CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES CUYO VALOR EN CADA CASO, NO EXCEDA LA SUMA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. N.) INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS RESPECTIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS PERTINENTES. Ñ.) ENVIAR OPORTUNAMENTE AL ORGANISMO DE ORDEN NACIONAL QUE EL GOBIERNO DELEGUE PARA LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL, LOS INFORMES DE CONTABILIDAD, BALANCES, DATOS ESTADÍSTICOS Y DEMÁS QUE DICHA ENTIDAD REQUIERA. O.) ENVIAR OPORTUNAMENTE A LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES, LOS DOCUMENTOS, INFORMES ETC., QUE ELLAS REQUIERAN O SOLICITEN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANDO SEA NECESARIA A JUICIO DEL GERENTE O DEL PROPIO CONSEJO. P.) ORDENAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA GENERAL, CON CORTE A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LA MISMA. Q.) EJERCER POR SI MISMO O POR MEDIO DE APODERADO, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. R.) ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY, A LOS DECRETOS, A LOS REGLAMENTOS Y NORMAS QUE DICTE EL ORGANISMO DE ORDEN NACIONAL QUE EL GOBIERNO DELEGUE PARA LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL. S.) ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON VOZ PERO SIN VOTO. T.) PRESTAR



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO**  
**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA**

Fecha expedición: 2024/02/12 - 09:44:23 \*\*\*\* Recibo No. S001980527 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240212-0022  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN C938SpB8MB**

FIANZA O PÓLIZA DE MANEJO Y CUMPLIMIENTO POR LA CUANTÍA Y VIGENCIA QUE INDIQUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RENOVARLA CUMPLIDAMENTE REAJUSTÁNDOLA CUANDO SE LE ORDENE Y EVITAR SU VENCIMIENTO MIENTRAS DESEMPEÑE EL CARGO. U.) RENDIR INFORME MENSUAL AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COOPERATIVA. V.) LABORAR Y PRESENTAR INFORME ANUAL DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL. W.) PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COOPERATIVA EN LOS ACTOS Y FECHAS MEMORABLES PARA EL COOPERATIVISMO Y PARA ELLA, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. X.) PROPONER AL CONSEJO LA AFILIACIÓN, ASOCIACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COOPERATIVA A LOS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN DEL SECTOR COOPERATIVO Y OTROS QUE ESTIME NECESARIOS. Y.) PRESENTAR, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LO PERTINENTE PARA SOLICITAR ÁREAS DE OPERACIÓN, RECORRIDOS, RUTAS Y HORARIOS O FRECUENCIAS DE DESPACHO U OTROS, PARTICIPAR EN CONCURSOS, PROCESOS LICITATORIOS, CON EL FIN DE OBTENER EL PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE EN ÁREAS DE OPERACIÓN, RUTAS Y HORARIOS O FRECUENCIAS DE DESPACHO U OTROS, A CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN U OPERACIÓN DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, ASÍ MISMO A CELEBRAR LOS CONTRATOS Y OPERACIONES HASTA EL MONTO QUE ESTA FUNCIÓN LO REQUIERA, Y Z.) EL REPRESENTANTE LEGAL EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, PRESENTAR LO PERTINENTE PARA SOLICITAR AREAS DE OPERACION, RECORRIDOS, RUTAS Y HORARIOS O FRECUENCIAS DE DESPACHO Y OTROS, PARTICIPAR EN CONCURSOS, PROCESOS LICITATORIOS, CON EL FIN DE OBTENER EL PERMISO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE EN ARAS DE OPERACION, RUTAS Y HORARIOS O FRECUENCIAS DE DESPACHO U OTROS, A CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESION U OPERACION DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, ASI MISMO A CELEBRAR LOS CONTRATOS Y OPERACIONES HASTA EL MONTO QUE ESTA FUNCION LO REQUIERA.

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 10 DE ABRIL DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2882 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	REVELO PALACIOS HERMES BOLIVAR	CC 5,309,522

POR ACTA DEL 10 DE ABRIL DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2882 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	OBANDO JOSE ENRIQUE	CC 5,309,553

POR ACTA DEL 10 DE ABRIL DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2882 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	MALTE CORAL LUIS CARLOS	CC 1,085,279,621

POR ACTA DEL 10 DE ABRIL DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2882 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA

Fecha expedición: 2024/02/12 - 09:44:23 \*\*\*\* Recibo No. S001980527 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240212-0022  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN C938SpB8MB**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	GORDON MENESES GONZAGA FILIBERTO	CC 13,006,557

POR ACTA DEL 10 DE ABRIL DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2882 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	MELO BONILLA DIEGO FERNANDO	CC 12,988,106

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE**

POR ACTA DEL 10 DE ABRIL DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2882 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	ARIAS GUERRERO MESIAS ANSELMO	CC 12,957,340

POR ACTA DEL 10 DE ABRIL DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2882 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	ROBLES QUETAMA NOE EMILIO	CC 12,951,822

POR ACTA DEL 10 DE ABRIL DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2882 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	CANCHALA CHAMORRO FRANCISCO ALFONSO	CC 5,309,538

POR ACTA DEL 10 DE ABRIL DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2882 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	MENDEZ YATE PLINIO JOSE	CC 12,124,847

POR ACTA DEL 10 DE ABRIL DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2882 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACION	MORAN GOMEZ FREDI ALIRIO	CC 13,016,259



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA**

**Fecha expedición:** 2024/02/12 - 09:44:23 \*\*\*\* **Recibo No.** S001980527 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240212-0022  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN C938SpB8MB**

SUPLENTE

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR CERTIFICACION NÚMERO SN DEL 30 DE ENERO DE 1997 DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 308 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE FEBRERO DE 1997, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	GARCIA VIVEROS NELSON JESUS	CC 13,881,687

**CERTIFICA - REPRESENTANTES LEGALES**

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NO. 090055-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CENTRO DE MANTENIMIENTO Y DE VERIFICACION DE FUENTES MOVILES

ACTIVIDAD ECONOMICA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

UBICADO EN LA: CARRERA 14 NO. 13-26. PASTO

MATRICULADO EL 19 DE ABRIL DEL 2004.

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NO. 090056-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: ESTACION DE SERVICIO COOTRANAR

UBICADO EN LA: CALLE 12 NO. 5-08. PASTO

MATRICULADO EL 19 DE ABRIL DEL 2004.

ACTIVIDA ECONOMICA: DISTRIBUCION MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO A TRAVES DE UNA ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ Y VENTA DE LUBRICANTES, FILTROS, REPUESTOS, LLANTAS

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NO. 0117027-2 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: COOTRANAR LTDA TAQUILLA

UBICADO EN EL: TERMINAL DE TRANSPORTES TAQUILLA NO. 8

MATRICULADO EL 8 DE FEBRERO DE 2008

ACTIVIDAD ECONOMICA: VENTA DE PASAJES PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

AFORO DE ENCOMIENDAS

QUE LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARINO LTDA. ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO LUCRO BAJO EL NO. 000165-50 DE 31 DE ENERO DE 1997.

LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARINO LTDA. ESTA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ENTIDAD COMPETENTE; EN CONSECUENCIA, SE OBLIGA A CUMPLIR LAS NORMAS QUE RIGEN A ESTA CLASE DE PERSONAS JURIDICAS.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 10 DE ABRIL DE 2023 DE REPRESENTANTE LEGAL- PRESIDENTE Y SECRET, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2883 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA

Fecha expedición: 2024/02/12 - 09:44:23 \*\*\*\* Recibo No. S001980527 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240212-0022  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN C938SpB8MB**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FIERRO REINA ALFONSO EMIRO	CC 12,980,882	93776-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES**

POR ACTA DEL 10 DE ABRIL DE 2023 DE REPRESENTANTE LEGAL- PRESIDENTE Y SECRET, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2883 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE ABRIL DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BENAVIDES VILLOTA MARIA CRISTINA	CC 30,742,824	40986-T

**CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

POR OFICIO NÚMERO 0566 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO, DE TUQUERRES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18946 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DEMANDA

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** COOTRANAR LTDA TAQUILLA

**MATRICULA :** 117027

**FECHA DE MATRICULA :** 20080208

**FECHA DE RENOVACION :** 20230316

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2023

**DIRECCION :** CARRERA 6 NO.16D-50 TAQUILLA 8

**BARRIO :** Madrigal

**MUNICIPIO :** 52001 - PASTO

**TELEFONO 1 :** 7305254

**TELEFONO 3 :** 3148300861

**CORREO ELECTRONICO :** cootranarltada@yahoo.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 213,455,623

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CENTRO DE MANTENIMIENTO Y DE VERIFICACION DE FUENTES MOVILES

**MATRICULA :** 90055

**FECHA DE MATRICULA :** 20040419

**FECHA DE RENOVACION :** 20230316

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2023

**DIRECCION :** CARRERA 14 N° 13-26 AVENIDA CHAMPAGNAT

**BARRIO :** Las Americas

**MUNICIPIO :** 52001 - PASTO

**TELEFONO 1 :** 7364353

**CORREO ELECTRONICO :** cootranarltada@yahoo.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** G4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA

Fecha expedición: 2024/02/12 - 09:44:24 \*\*\*\* Recibo No. S001980527 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240212-0022  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN C938SpB8MB**

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 1,451,673,500

MANTENIMIENTO, REVISION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO.

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : ESTACION DE SERVICIO COOTRANAR

**MATRICULA** : 90056

**FECHA DE MATRICULA** : 20040419

**FECHA DE RENOVACION** : 20230316

**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2023

**DIRECCION** : CALLE 12 NO. 5-08 BARRIO CHAPAL

**BARRIO** : Chapal I

**MUNICIPIO** : 52001 - PASTO

**TELEFONO 1** : 7364413

**TELEFONO 3** : 3148300867

**CORREO ELECTRONICO** : cootranarltda@yahoo.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 11,175,865,485

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$17,592,183,413

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO  
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LIMITADA**

**Fecha expedición:** 2024/02/12 - 09:44:26 \*\*\*\* **Recibo No.** S001980527 \*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240212-0022  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS**  
**RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.**  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN C938SpB8MB**

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación C938SpB8MB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO**

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

# SEGURO R.C. CONTRACTUAL

PÓLIZA  
AA006081

FACTURA  
AB001797



NIT 860028415

## INFORMACIÓN GENERAL

<b>DOCUMENTO</b>	Renovación	<b>PRODUCTO</b>	R.C. CONTRACTUAL	<b>ORDEN</b>	276						
<b>CERTIFICADO</b>	AB001731	<b>FORMA DE PAGO</b>	Con.Cuota a 30, 60 y 90 días	<b>USUARIO</b>	ORECALDE						
<b>AGENCIA</b>	PASTO	<b>TELÉFONO</b>	7310094	<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 19 NRO. 30-80 LAS CUADRAS						
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>		<b>VIGENCIA DE LA PÓLIZA</b>			<b>FECHA DE IMPRESIÓN</b>						
10	07	2023	DESDE	DD 12	MM 07	AAAA 2023	HORA	24:00	12	07	2023
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 12	MM 07	AAAA 2024	HORA	24:00	DD	MM	AAAA

## DATOS GENERALES

<b>TOMADOR</b>	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA.	<b>NIT/CC</b>	891200280
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 12 NRO. 5-08 BARRIO CHAPAL	<b>TEL/MOVL</b>	3148300986
<b>ASEGURADO</b>	ESCOBAR MARINO VILIO POLO	<b>NIT/CC</b>	12952125
<b>DIRECCIÓN</b>	CL 15 11 64 VIOLETAS I	<b>TEL/MOVL</b>	
<b>BENEFICIARIO</b>	PASAJEROS AFECTADOS	<b>NIT/CC</b>	16
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>TEL/MOVL</b>	0

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION TIPO DE VEHICULO V/ASEGURADO POR PUESTO/PERSONA CAPACIDAD DE PASAJEROS PLACA UNICA CANAL DE VENTA	PASTO NARIÑO CALLE 12 # 5 - 08 CHAPAL CALLE 12 # 5 - 08 CHAPAL BUSES Y Busetas 100 SMMLV 41.00 GTY992 Directo

## COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Muerte Accidental	smmlv 4,100.00	.00%		\$ .00
Incapacidad Total y Permanente	smmlv 4,100.00	.00%		\$ .00
Incapacidad Total Temporal	smmlv 4,100.00	.00%		\$ .00
Gastos Médicos	smmlv 4,100.00	.00%		\$ .00
Protección Patrimonial		.00%		\$ .00
Asistencia Jurídica en Proceso Penal		.00%		\$ .00
RUNT		.00%		\$2,900.00

<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>	<b>PRIMA NETA</b>	<b>GASTOS</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL POR PAGAR</b>
\$4,756,000,000.00	\$1,876,032.00		\$355,895.00	\$2,231,927.00

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
000098379346	HECTOR MAURICIO ARELLANO DIAZ	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

**FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP) Y USÁ ESTE CÓDIGO QR  
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,  
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO  
R.C. CONTRACTUAL

PÓLIZA  
AA006081

FACTURA  
AB001797



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

<b>DOCUMENTO</b>	Renovacion	<b>PRODUCTO</b>	R.C. CONTRACTUAL	<b>ORDEN</b>	276
<b>CERTIFICADO</b>	AB001731	<b>FORMA DE PAGO</b>	Con.Cuota a 30, 60 y 90 días	<b>USUARIO</b>	ORECALDE
<b>AGENCIA</b>	PASTO	<b>TELÉFONO</b>	7310094	<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 19 NRO. 30-80 LAS CUADRAS

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN					
10	07	2023		DESDE	DD	MM	AAAA	HORA	24:00	12	07	2023	
DD	MM	AAAA		HASTA	DD	MM	AAAA	HORA	24:00	DD	MM	AAAA	

DATOS GENERALES

<b>TOMADOR</b>	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA.	<b>NIT/CC</b>	891200280
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 12 NRO. 5-08 BARRIO CHAPAL	<b>EMAIL</b>	gerencia@cootranar.com
		<b>TEL/ MOVIL</b>	3148300986

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SE RENUEVA ESTA POLIZA POR SOLICITUD DE LA EMPRESA.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-P-03-GAUTA00006011602-D001, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP) Y USA ESTE CÓDIGO QR  
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,  
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

# SEGURO RCE SERVICIO PUBL

**PÓLIZA**  
AA005841

**FACTURA**  
AB001796



NIT 860028415

### INFORMACIÓN GENERAL

<b>DOCUMENTO</b>	Renovacion	<b>PRODUCTO</b>	RCE SERVICIO PUBL	<b>ORDEN</b>	276						
<b>CERTIFICADO</b>	AB001730	<b>FORMA DE PAGO</b>	Con.Cuota a 30, 60 y 90 dias	<b>USUARIO</b>							
<b>AGENCIA</b>	PASTO	<b>TELÉFONO</b>	7310094	<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 19 NRO. 30-80 LAS CUADRAS						
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>		<b>VIGENCIA DE LA POLIZA</b>			<b>FECHA DE IMPRESIÓN</b>						
10	07	2023	DESDE	DD 12	MM 07	AAAA 2023	HORA	24:00	12	07	2023
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 12	MM 07	AAAA 2024	HORA	24:00	DD	MM	AAAA

### DATOS GENERALES

<b>TOMADOR</b>	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA.	<b>NIT/CC</b>	891200280
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 12 NRO. 5-08 BARRIO CHAPAL	<b>TEL/MOVL</b>	3148300986
<b>ASEGURADO</b>	ESCOBAR MARINO VILIO POLO	<b>NIT/CC</b>	12952125
<b>DIRECCIÓN</b>	CL 15 11 64 VIOLETAS I	<b>TEL/MOVL</b>	
<b>BENEFICIARIO</b>	TERCEROS CIVILMENTE AFECTADOS	<b>NIT/CC</b>	9
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>TEL/MOVL</b>	VARIOS
<b>EMAIL</b>	gerencia@cootranar.com		

### DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCIÓN Marca/Tipo (Código Fasecolda) CAPACIDAD TONELADAS/PASAJEROS PLACA UNICA  NUMERO DE MOTOR NUMERO DE CHASIS NUMERO DE SERIE CANAL DE VENTA AMPARO PATRIMONIAL ASISTENCIA JURIDICA	PASTO NARIÑO CALLE 12 # 5 - 08 CHAPAL CALLE 12 # 5 - 08 CHAPAL CHEVROLET FRR 700P FORWARD [BU 41 GTY992  4HK10DA550 9GCFRR90XMB000977 9GCFRR90XMB000977 Directo INCLUIDO INCLUIDA

### ACCESORIOS

DETALLE	VALOR ASEGURADO

### COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR	PRIMA
Responsabilidad Civil Extracontractual Servicio Publico		.00%		\$ .00
Daños a Bienes de Terceros	smmlv 100.00	10.00%	2.00	\$ .00
Lesiones o Muerte de una Persona	smmlv 100.00	.00%		\$ .00
Lesiones o Muerte de Dos o Mas Personas	smmlv 200.00	.00%		\$ .00
Protección Patrimonial		.00%		\$ .00
Asistencia jurídica en proceso penal		.00%		\$ .00
Lesiones		.00%		\$ .00
Homicidio		.00%		\$ .00
RUNT		.00%		\$2,900.00

<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>	<b>PRIMA NETA</b>	<b>GASTOS</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL POR PAGAR</b>
\$365,786,668.20	\$2,119,243.00		\$402,105.00	\$2,521,348.00

COASEGURO	
COMPANIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
000098379346	HECTOR MAURICIO ARELLANO DIAZ	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

**FIRMA AUTORIZADA**  
**LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

**FIRMA TOMADOR**



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP)  
Línea Segura 018000919538

# SEGURO RCE SERVICIO PUBL

PÓLIZA  
AA005841

FACTURA  
AB001796



## INFORMACIÓN GENERAL

**COD. PRODUCTO** Con.Cuota a 30, 60 y 90 **PRODUCTO** RCE SERVICIO PUBL  
**COD. AGENCIA** AB001730 **CERTIFICADO** 276 **DOCUMENTO** Renovacion **TEL:** 7310094  
**AGENCIA** PASTO **DIRECCIÓN** CALLE 19 NRO. 30-80 LAS CUADRAS

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN					
10	07	2023	DESDE	DD	12	MM	07	AAAA	2023	HORA	24:00	12	07	2023
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	12	MM	07	AAAA	2024	HORA	24:00	DD	MM	AAAA

## DATOS GENERALES

**TOMADOR** COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA. **NIT/CC** 891200280  
**DIRECCIÓN** CALLE 12 NRO. 5-08 BARRIO CHAPAL **E-MAIL** gerencia@cootranar.com **TEL/MOVIL** 3148300986

## TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

SE RENUEVA ESTA POLIZA POR SOLICITUD DE LA EMPRESA.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-P-03-GAUTA00007000116-D001, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. - COMPAÑIAS DE SEGUROS

FIRMA AUTORIZADA  
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO  
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP](http://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP)  
Línea Segura 018000919538  
#324

**CARLOS FERNANDO ARANGO**  
**PERITO AVALUADOR**  
**RAA – AVAL 98389252**

## **AVALÚO COMERCIAL DE PREDIO URBANO**

**DIRECCIÓN DEL PREDIO: CALLE 7 No. 1B-137 BARRIO CHAMPAGNAT**  
**MUNICIPIO DE IPIALES -NARIÑO**

**PROPIETARIOS: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO**  
**COOTRANAR LTDA.**

**SOLICITADO POR: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO**  
**COOTRANAR LTDA.**

**IPIALES, OCTUBRE DE 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

- 1. INFORMACIÓN GENERAL**
  - 1.1. Solicitante**
  - 1.2. Tipo de inmueble.**
  - 1.3. Fecha de solicitud.**
  - 1.4. Tipo de avalúo.**
  - 1.5. Marco Normativo.**
  - 1.6. Dirección del inmueble.**
  - 1.7. Barrio.**
  - 1.8. Municipio.**
  - 1.9. Departamento.**
  - 1.10. Uso Actual Del Inmueble.**
  - 1.11. Uso Por Norma Urbanística**
  - 1.12. Información Catastral.**
  - 1.13. Fecha visita al predio.**
  - 1.14. Fecha del informe de avalúo.**
  - 1.15. Avaluador Comisionado**
  
- 2. RELACION DE DOCUMENTOS ANALIZADOS**
  
- 3. INFORMACIÓN JURÍDICA**
  - 3.1. Propietario**
  - 3.2. Título de adquisición**
  - 3.3. Matricula inmobiliaria**
  - 3.4. Observaciones jurídicas**
  
- 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR**
  - 4.1. Generalidades**
  - 4.2. Delimitación**
  - 4.3. Actividades predominantes**
  - 4.4. Tipo de edificaciones**
  - 4.5. Estrato socioeconómico**
  - 4.6. Vías de acceso al sector**
  - 4.7. Valorización**
  - 4.8. Infraestructura urbanística del sector**
  - 4.9. Servicios públicos**
  - 4.10. Actividad edificadora**
  
- 5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA**
  
- 6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO**

- 6.1. Ubicación
- 6.2. Generalidades
- 6.3. Cabida superficialia
- 6.4. Linderos generales
- 6.5. Servicios públicos del inmueble
- 6.6. Forma geométrica
- 6.7. Forma Geométrica del predio
- 6.8. Características de la construcción
  - 6.8.1. Generalidades
  - 6.8.2. Área de construcción
  - 6.8.3. Edad de la edificación
  - 6.8.4. Fuente

## 7. CONSIDERACIONES GENERALES

### 8. METODOLOGÍA VALUATORIA

- 8.1. Metodología de comparación de mercado.
  - 8.1.1. Investigación económica indirecta
  - 8.1.2. Investigación directa
- 8.2. Valoración de la construcción

## 9. RESULTADO DE AVALÚO

## 10. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DE AVALÚO COMERCIAL

## 11. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTOS

## 12. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

## 13. NOMBRE, CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y FIRMA – AVALUADOR

## 14. ANEXOS

<b>INFORME TECNICO DE AVALUO</b>	
<b>1. INFORMACION GENERAL</b>	
1.1 SOLICITANTE	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO COOTRANAR LTDA.
1.2 TIPO DE INMUEBLE	Inmueble Urbano
1.3 FECHA DE SOLICITUD	Septiembre 20 de 2022
1.4 TIPO DE AVALÚO	Comercial Urbano
1.5 MARCO NORMATIVO	La determinación del valor comercial del inmueble, objeto de avalúo, con fines contables, se adelantó de conformidad a la Ley 14 de 1983, la Ley 388 de 1997, las resoluciones 620 de 2008 (IGAC) por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997 y demás normatividad legal vigente en materia de avalúos
1.6 DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	Calle 7 No. 1B-137
1.7 BARRIO	Champagnat
1.8 MUNICIPIO	Ipiales
1.9 DEPARTAMENTO	Nariño
1.10 USO ACTUAL DEL PREDIO	Lote sin construcción.
1.11 USO PERMITIDO SEGÚN NORMA URBANÍSTICA	Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ipiales, la norma para el sector donde se ubica el predio objeto de avalúo es:  <b>USO: URBANO</b> <b>ÁREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD</b>
1.12 INFORMACIÓN CATASTRAL	
CEDULA CATASTRAL	52356- 01-00-0111-0089-000
Área de terreno	2.300 m2
Área de construcción	73,00 m2
1.13 FECHA DE LA VISITA	20 septiembre de 2022
1.14 FECHA DEL INFORME	3 octubre de 2022
1.15 AVALUADOR COMISIONADO	Carlos Fernando Arango
<b>2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANALIZADOS</b>	
2.1. Escritura Pública No. 922 del 24 de marzo de 2012 de la Notaria Primera del Círculo de Ipiales.	
2.2. Plano del inmueble.	
<b>3. INFORMACIÓN JURÍDICA</b>	
3.1. PROPIETARIOS	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO COOTRANAR LTDA.
3.2. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN	Escritura Pública No. 922 del 24 de marzo de 2012 de la Notaria Primera del Círculo de Ipiales.

3.3. MATRICULA INMOBILIARIA	244-85371 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales
3.4. OBSERVACIONES JURÍDICAS	No aplica.

<b>4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR</b>	
4.1. GENERALIDADES	El sector l donde se ubica el inmueble, objeto de avalúo, se localiza en la zona central, Barrio Champagnat del Municipio de Ipiales, se trata de un sector residencial, el cual se combina con el comercial por encontrarse cercano al Terminal de Transportes de Ipiales.
4.2. DELIMITACIÓN	El sector del Barrio Champagnat se encuentra delimitado por los Barrios Pinares de Santa Ana, Álamos Centro, La Floresta, Centenario Urbanización La Paz, Terminal de Transportes de Ipiales, entre otros.
4.3. ACTIVIDADES PREDOMINANTES DEL SECTOR	La actividad comercial es muy dinámica en el sector, pues en la zona encontramos variedad de locales comerciales destinadas a diferentes actividades y hoteles, sobre el corredor de la carrera 2, la cual esta influenciada por la presencia del Terminal de Transportes de Ipiales.
4.4. TIPOS DE EDIFICACIONES	Es un barrio tradicional de viviendas unifamiliares de 1,2 y 3 pisos y también se encuentran edificaciones multifamiliares de hasta 6 pisos, las cuales unas se destinan a hoteles y otras a vivienda.
4.5. ESTRATO SOCIOECONÓMICO DEL SECTOR	El estrato del sector es 1 y 2, Residencial – Comercial.
4.6. VÍAS DE ACCESO AL SECTOR	El Sector cuenta con un buen equipamiento de vía de acceso tal como la carrera 2 vía con gran afluencia de vehículos y personas debido a que por esta vía ingresan los vehículos al terminal y la calle 7, vías que se encuentran pavimentadas en buen estado de conservación y mantenimiento.
4.7. VALORIZACIÓN	Las perspectivas de valorización en el sector son favorables, ya que presentan un equilibrio que es evidente por la demanda de este tipo de inmueble, por su ubicación y por sus buenas vías de acceso, factores que favorecen la valorización del sector.
4.8. INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA DEL SECTOR	Infraestructura de transporte que comprende calles de diferentes tipos, en buen estado de conservación, infraestructura energética como redes de electricidad, distribución alumbrado público, infraestructura hidráulica, redes de agua potable, redes de desagüe, alcantarillado o saneamiento, telecomunicaciones como telefonía fija, televisión, infraestructura de edificación, vivienda, comercio y servicios.

4.9. SERVICIOS PÚBLICOS	El sector cuenta con redes de servicios públicos básicos: Acueducto, alcantarillado, energía, y redes de servicios públicos complementarios: Alumbrado público, recolección de aseo y transporte público.
4.10. ACTIVIDAD EDIFICADORA	La actividad edificadora en el sector es estable, se concentra en adecuación de edificaciones para usos comerciales y de servicios.

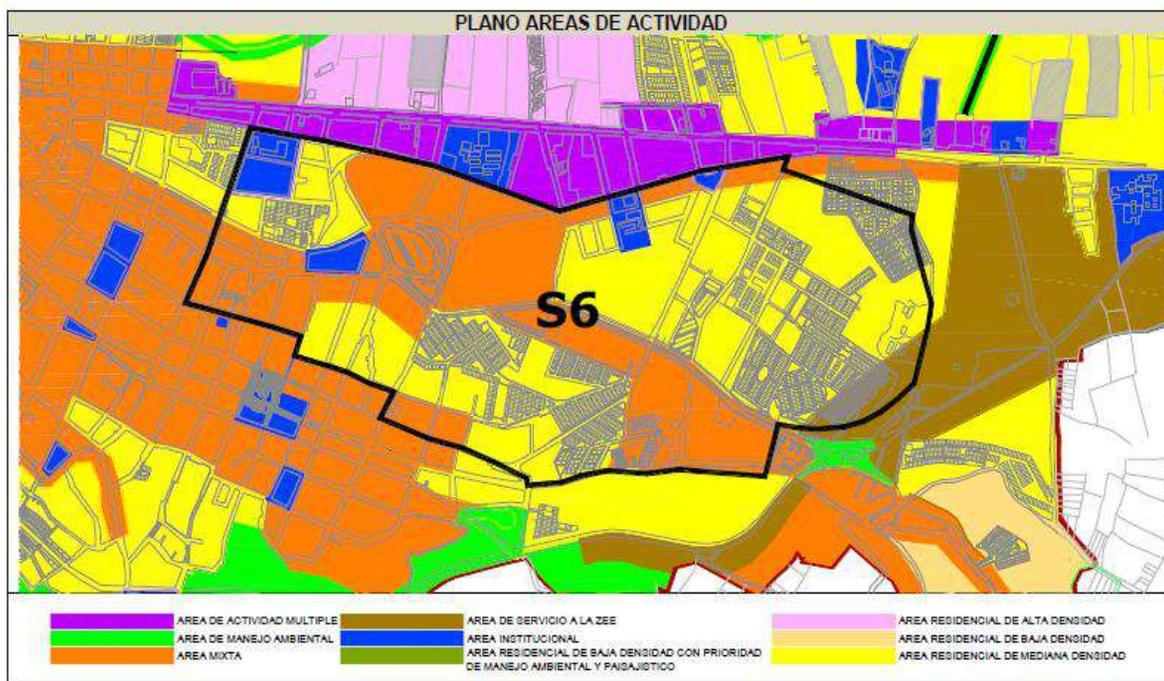
### 5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

Según al Plan Básico de Ordenamiento territorial del Municipio de Ipiales, reglamentado por: El Acuerdo 014 del 2 de agosto del 2000 y el Acuerdo 024 de Julio 14 de 2011. y acuerdo 016 de septiembre de 2021.

El sector y el predio se reglamentan de la siguiente manera:

Sector Normativo 6: cuyos barrios son los siguientes: Camilo Torres, B. Centenario, B. Champagnat,

Colina verde, B. La Escala, B Floresta, B. Jaime Bateman, Jesús Nazareno, La Laguna, B. Libertad, B. Nueva Colombia, Pachamama, Lote Santa Teresita, Lote U. Bello Horizonte, B. Floresta, Urb. La Paz, Urb. Pinares de Santa Ana, B. Vivienda Cristiana III.



REPUBLICA DE COLOMBIA – CONCEJO MUNICIPAL DE IPIALES		Ficha Normativa - Componente Urbano P.B.O.T. Ipiales		330-02-02
<b>Municipio de Ipiales</b>	Sector Normativo 6		<b>10</b>	
	TERMINAL			
AREAS DE ACTIVIDAD Y USOS				
AREA DE ACTIVIDAD	LOCALIZACIÓN BARRIOS	USO PRINCIPAL	USOS COMPLEMENTARIOS	USOS RESTRINGIDOS
RESIDENCIAL	B. Camilo Torres - B. Centenario, B. Champagnat, Colina Verde_Lote - B. La Escala, B. Floresta, B. Jaime Bateman - B. Jesús Nazareno - B. La Laguna, B. Libertad, B. Nueva Colombia - Pachamama, Lote, Santa Teresita_Lote - Urb. Bello Horizonte, B. Floresta, Urb. La Paz, Urb. Pinares de Santa Ana - B. Vivienda Cristiana III	R2	COMERCIAL GRUPO I COMERCIAL GRUPO II ISg-1	SERVICIOS GRUPO I SERVICIOS GRUPO II, S6
MIXTA	TERMINAL DE TRANSPORTES	C1 C2 IC2 IA2	COMERCIAL GRUPO I COMERCIAL GRUPO II S-4, S-6., S14, S-9	SERVICIOS S5,S6, S17 S18, S8, S22, S10
<p><b>NOTA: LOS USOS DE SUELO NO LISTADOS SE CONSIDERAN PROHIBIDOS.</b>                  LOS USOS DE ALTO IMPACTO PSICO SOCIAL EXISTENTES EN EL SUELO URBANO Y CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 4002 DE 2004 QUEDAN RESTRINGIDOS A LA REGLAMENTACION POR PARTE DE PLANEACION MUNICIPAL, NO SE PERMITIRAN NUEVOS USOS DE ESTE TIPO EN EL AREA URBANA.</p>				

6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	
6.1 UBICACIÓN	Inmueble ubicado en la Calle 7 No. 1B-137 Barrio Champagnat, del Municipio de Ipiales, en las Coordenadas geográficas: 0°49'42.2"N 77°37'56.0"W
6.2 GENERALIDADES	Lote medianero con frente a vía vehicular correspondiente a la calle 7, actualmente tiene cerramiento con medio muro en ladrillo y malla.
6.3 CABIDA SUPERFICIARIA	Área de terreno: <b>2.300 M2</b>  <b>Fuente:</b> Plano del inmueble anexo al presente avalúo.
6.4 LINDEROS GENERALES	Linderos contenidos en la Escritura Pública No. 922 del 24 de marzo de 2012 de la Notaria Primera del Círculo de Ipiales.
6.5 SERVICIOS PÚBLICOS DEL INMUEBLE	El inmueble cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios.
6.6 FORMA GEOMÉTRICA	El inmueble tiene una forma geométrica regular.
6.8. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN	
6.8.1. GENERALIDADES	La construcción existente en el predio es un muro de cerramiento en ladrillo con malla metálica y portón de acceso de aproximadamente 8,00 metros; el muro en su parte norte se

	encuentra destruido por la fuerza que ejerce el talud que se ubica en su parte posterior.
6.8.2. ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	Área de muro 1 (Con más altura): <b>71,00 ML</b> aprox. Área de muro 2 (Con menos altura): <b>90,60 ML</b> aprox.
6.8.3. EDAD DE LA EDIFICACIÓN	Quince (15) años aproximadamente.
6.8.4. FUENTE	Área medida en la inspección ocular realizada al predio.

## 7 CONSIDERACIONES GENERALES

Para la realización de este estudio se han tenido en cuenta aquellos aspectos que a nuestra consideración son relevantes para la fijación del valor comercial del inmueble, como aspectos de tipo económico, jurídico, de normatividad urbana y físico que nos permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles del mercado inmobiliario.

Además de las características expuestas en los ítems anteriores se han tenido en cuenta en la determinación del precio comercial del inmueble, las siguientes particularidades:

- La ubicación del predio en el sector y su localización de este con frente a la calle 7, vía vehicular pavimentada.
- El mercado de vivienda en el sector es bueno por el equilibrio existente entre oferta y demanda.
- El estado de conservación que tiene el muro de cerramiento el cual presenta presión y humedad por el talud en su parte norte, que pone en riesgo de colapso y del cual ya se observa en una parte que está destruido, por lo que se recomienda construir un muro de contención para evitar que el muro se siga cayendo.
- La gran afluencia de vehículos y personas, debido a que el sector tiene presencia del Terminal de Transportes del Municipio de Ipiales.
- La buena infraestructura con la que cuenta el sector.
- El sector cuenta con buenas condiciones de acceso, debido a su ubicación con vías principales como la carrera 2 y vías secundarias las cuales en la actualidad se está cambiando el pavimento y que conectan con sectores aledaños.

## 8. METODOLOGÍA VALUATORIA

### ANÁLISIS VALUATORIO:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 388 del 18 de julio de 1.997, el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su

correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizó la siguiente metodología:

En la realización de este estudio hemos tenido en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Resolución 620 de 2008 del IGAC “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro de la ley 388 de 1997” y demás normatividad legal vigente en materia de avalúos.

**8.1. PARA EL TERRENO - METODOLOGÍA DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:**

Busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de oferta o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto de Avalúo, para lo cual se realiza una investigación de precios en la zona, utilizando técnicas de investigación de mercado, haciendo las averiguaciones sobre predios donde las condiciones generales de mercadeo y características de los mismos sean similares a las del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

**8.1.1. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS):** Se buscaron ofertas de predios en el sector y sectores aledaños que tengan características similares tanto físicas como económicas al predio que se está avaluando, las cuales se relacionan a continuación:

Fuente	Ubicación	Valor total del Inmueble	Área M2	Valor Total	Vr. M2
Consulta oferta al celular 3158728636	Lote 72 M2 cercano a terminal de Transporte de Ipiales	\$ 100.000.000	140	\$ 100.000.000	\$ 714.286
Consulta oferta al celular 322224204	Casa en tapia y lote Barrio Champagnat Ipiales	\$ 140.000.000	80	\$ 140.000.000	\$ 1.750.000
				PROMEDIO	\$ 1.232.143
				DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$ 732.361
				COEFICIENTE DE VARIACIÓN	59,44%
				<b>VALOR ADOPTADO</b>	<b>\$ 1.232.000</b>

Efectuada la investigación de mercado en el sector NO se encontró ofertas sobre bienes homologables, con el predio objeto de avalúo, debido a las condiciones especiales que presenta el inmueble, además el coeficiente de variación es superior a 7,5%, por lo cual no es conveniente utilizar la media obtenida.

### **8.1.2. INVESTIGACIÓN DIRECTA - CONSULTA A EXPERTOS AVALUADORES O ENCUESTAS:**

De acuerdo a lo sustentado en el Artículo 9 de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se realizaron encuestas a profesionales de avalúos y profesionales inmobiliarios de la región, dado que no se encontró ofertas homologables comparables por su área y características físicas, con el predio objeto de avalúo, se recurre a la consulta a expertos avaluadores, en donde se presenta a los encuestados la información física y normativa de los inmuebles, obteniendo de estos su opinión en cuanto al valor unitario por metro cuadrado de terreno del inmueble.

Se consultan a 5 profesionales y valuadores, en la investigación directa realizada, se expusieron las características particulares del área objeto de avalúo, así:

1. Se trata del avalúo de un inmueble ubicado en un sector cercano al Terminal de Transportes del Municipio de Ipiales.
2. El inmueble tiene una forma geométrica regular con un relieve plano.
3. El predio cuenta con cerramiento en medio muro y malla metálica, el cual en su lindero norte se encuentra en cierta parte destruido debido al talud el cual cuando llueve presenta deslizamientos de tierra.
4. El predio cuenta con frente directo a vía vehicular correspondiente a la calle 7, vía pavimentada en buen estado de conservación.

### **JUSTIFICACION DE LA METODOLOGIA APLICADA:**

Se utilizó la metodología de encuestas con peritos profesionales de avalúos y profesionales inmobiliarios conocedores de la región, dado que no se encontraron ofertas ni transacciones en el sector de este tipo de inmuebles.

El método de reposición se desarrolla teniendo en cuenta la vetustez de la construcción por lo cual su valor está representado en los costos en que se incurrirían para reemplazarlas descontando su vetustez, características y estado de conservación

### ENCUESTAS

Nombre	Acreditación R.A.A.	Ocupación	Valor M2 terreno
Ing. Julio Cesar Bravo	RAA 12975725	Perito Lonja de Avalúos de Colombia	1.600.000,00
Econ. Omar Bermeo	RAA 12950688	Perito Lonja de Avalúos de Colombia	1.500.000,00
Gloria Gonzalez	RAA 27.387.982	Perito Avaluador	1.700.000,00
Armando Vela	RAA13061330	Perito avaluador	1.650.000,00
Juan Alberto Martinez	RAA 5.348.939	Perito avaluador	1.550.000,00
<b>Promedio</b>			<b>1.600.000,00</b>
<b>Desviación Estándar</b>			<b>79.056,94</b>
<b>Coefficiente de Correlación</b>			<b>4,94%</b>

Como el Coeficiente de Correlación es Inferior al 7.5%, el promedio obtenido se podrá adoptar como el más probable precio del metro cuadrado asignable al predio.

De acuerdo al resultado obtenido en la investigación directa se adopta un valor de **\$1.600.000** por M2, en el sector de acuerdo al promedio obtenido en las encuestas realizadas.

#### DECLARACION JURAMENTADA:

YO, CARLOS FERNANDO ARANGO REVELO, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DEJO CONSTANCIA QUE LA UTILIZACIÓN DE ESTA MODALIDAD SE DEBE A QUE EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO NO SE PUDO OBTENER UNA INFORMACIÓN CONFIABLE SOBRE OFERTAS DE VENTA, ARRIENDO, NI TRANSACCIONES DE BIENES COMPARABLES AL DEL OBJETO DE ESTIMACIÓN EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES DEL PRESENTE AÑO.

#### 8.2. VALORACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:

##### MÉTODO DE REPOSICIÓN:

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción como nueva, a precios de hoy, de un bien semejante al del objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada.

Teniendo en cuenta las características del muro, su estado de conservación se consultó valores en con personas idóneas sobre la mano de obra en el sector, determinando un valor homogenizado para la

construcción denominado MURO 1 en \$500.000 /ML y para el denominado MURO 2 en \$300.000/ ML, como costos de reposición o valores de construirlos nuevos para este tipo de edificaciones con acabados de normales especificaciones, según las especificaciones existentes y teniendo en cuenta además la normatividad del P.B. O. T vigente.

**Cálculo del valor de depreciación total del inmueble:**

Aplicamos el método de depreciación de Fitto Corvini, en primera instancia se calcula el valor depreciado total considerando la edad actual del inmueble y la vida útil total.

Se relacionan las tasas de depreciación por estado de conservación como sigue

CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI									
DESCRIPCION	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIACION	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
Muro de cerramiento 1	15	100	15%	2	10,93%	500.000,00	54.673,50	445.327	445.000
Muro de cerramiento 2	15	100	15%	2	10,93%	300.000,00	32.804,10	267.196	267.000

Asumimos entonces como valor por **METRO LINEAL** para el MURO DE CERRAMIENTO 1(superior a 4 m de altura) en **\$445.000** y para el MURO DE CERRAMIENTO 2 (inferior a 3 m de altura) en **\$267.000**.

**9. AVALUO COMERCIAL**

Luego de analizar las características del inmueble, el resultado obtenido por las metodologías valuatorias utilizadas y nuestra experiencia profesional, se estima el valor comercial del inmueble en las condiciones actuales, encontrándose en consecuencia la siguiente liquidación:

RESULTADO DE AVALÚO COMERCIAL				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	SUB- TOTAL
Terreno	2.300,00	M2	\$ 1.600.000	\$ 3.680.000.000
Muro de cerramiento 1	71,00	ML	\$ 445.000	\$ 31.595.000
Muro de cerramiento 2	90,60	ML	\$ 267.000	\$ 24.190.200
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 3.735.785.200</b>

#### 10. CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME DE AVALUO COMERCIAL.

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

#### 11. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- Que el valuador, no tienen intereses financieros ni de otra índole en el área de terreno avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con los propietarios, más allá de los derivados de la contratación de sus servicios profesionales.
- El valuador realiza su labor fue desempeñada bajo un código de ética y normas de conducta.
- El valuador se encuentra certificado y capacitado para realizar valoraciones de esta clase de bien inmueble.
- El valuador ha realizado la visita o verificación personal al bien predio objeto de avalúo comercial.
- Que el concepto presentado es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

#### 12. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

- De ninguna manera el valuador será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma (certificado de tradición).
- El valuador no revelara información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo Valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente

#### 13. NOMBRE, CUALIFICACION PROFESIONAL Y FIRMA – AVALUADOR

- **Nombre:** CARLOS FERNANDO ARANGO
- **Registro de acreditación:** Registro Abierto de Avaluador AVAL – 98.389.252

- **Declaración de no vinculación con el solicitante de la valuación (Carácter de independencia):** Se deja constancia que el valuador manifiesta no tener ningún tipo de relación directa o indirecta con el solicitante o interesado del inmueble objeto de valuación, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

**VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE: TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.735.785.200.00)**

**PERITO AVALUADOR:**



**CARLOS FERNANDO ARANGO  
PERITO AVALUADOR  
RAA AVAL No. 98389252**

**VIGENCIA DEL AVALÚO:** Por tratarse de condiciones de incertidumbre y cambios en las dinámicas del mercado, la presente valuación no tendrá vigencia específica, debido a que ésta depende que las condiciones físicas, jurídicas y económicas del bien se mantengan, y actualmente la probabilidad de cambio de algunas de las variables anteriormente descritas en el mercado es bastante alta. Se recomienda mantener una revisión frecuente de la tasación de acuerdo a los cambios que se puedan ir presentando en el mercado inmobiliario

**14. ANEXO FOTOGRÁFICO**



**VISTA DEL SECTOR**



**VISTA DEL SECTOR Y VIAS DE ACCESO**



**FACHADA DEL INMUEBLE**



**FACHADA DEL INMUEBLE**



**COSTADO DEL LOTE**



**VISTA GENERAL DEL INMUEBLE**



**ASPECTO GENERAL DEL LOTE**



**ASPECTO GENERAL DEL LOTE**



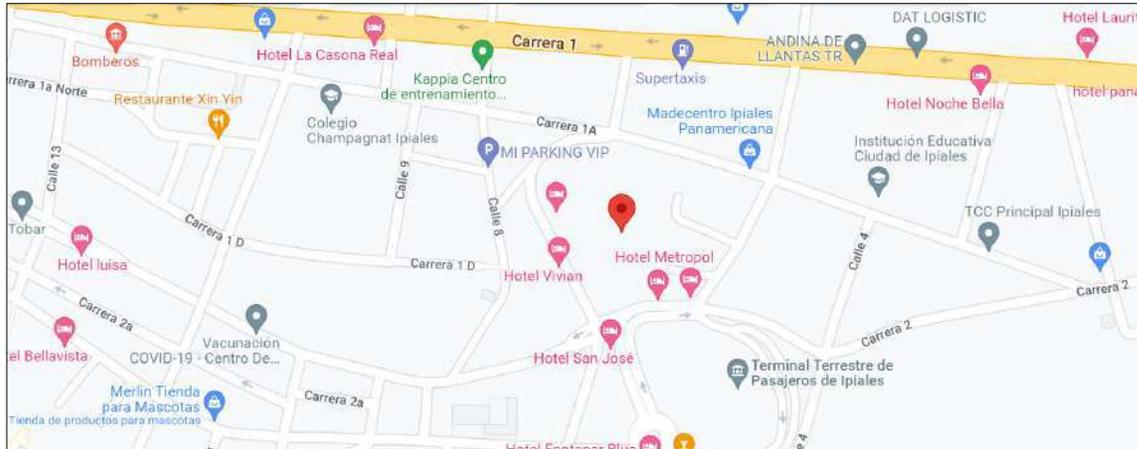
**COLINDANCIA DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA  
AFECTADO**

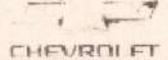
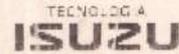
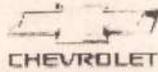


### PLANO DEL INMUEBLE



### UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL SECTOR





Autosuperior S.A.S. Nit: 800029569-7  
 NORTE CALI: Cl 15 No. 36-101 (Aut. Cali-Yumbo, Sameco)  
 CENTRO CALI: Av. 3 No. 16-50 (Diag. Torre de Cali)  
 PASTO: Cl 2 No. 4-210 (Barrio Chapal)  
 POLICIA: Cl 15 No. 36-101 (Aut. Cali-Yumbo, Sameco) - www.autosuperior.com.co  
 PBX: 684 3050 (Cali) CONTACT CENTER: 6845039



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

TIPO **FVT 1583**

F. FACTURA	F. VENCIMIENTO
31-mar-2020 01:52	31-mar-2020

Condicion de Pago: Contado Medio de Pago: Instrumento no definido

VENDIDO A			
NOMBRES	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ESCOBAR MARINO VILIO POLO	12952125	CALLE 15 # 11-64	7219705

VEHÍCULO			
MARCA	MODELO	AÑO	COLOR
CHEVROLET	CHASIS MOTOR FRR 700P 5.2L MT E4	2021	SIN COLOR EXTERIOR
CLASE	SERIE	CHASIS	MOTOR
BUS	9GCFRR90XMB000977	9GCFRR90XMB000977	4HK1-0DA550
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	ADUANA DE	CÓDIGO
032020000410785	2020/03/21	SANTAFE DE BOGOTA	1381015446
CAPACIDAD (Pasajeros/Peso)	CARROCERIA	SERVICIO	CILINDRAJE
10400 KILOGRAMOS		PUBLICO	5193

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS:	VALOR DEL VEHÍCULO
	123,781,512.61
	IMPUESTO AL CONSUMO
	0.00
	IVA 19.00
	23,518,487.40
	TOTAL
	147,300,000.01

Factura electrónica por Autosuperior S.A.S. Nit: 800029569-7

Habilita Numeración Factura Resol.DIAN No.18762011874201 de Diciembre 18, 2018, del FVT 1501 al FVT 2000

La retención en la fuente que los agentes deben practicar a los concesionarios, por compra de vehículos debe hacerse a la tasa 1% (D.R. 2509/85 Art.8o. inciso 2o.). Por disposición de la SIC, este establecimiento cuenta con un mecanismo institucional para la recepción y trámite de peticiones, quejas y reclamos. Para tal efecto pueda comunicarse al PBX 6845050 Opción 6 o a la Ext. 2308, o al email servicioalcliente@autosuperior.com.co, tendrá una respuesta dentro de los siguientes 15 días hábiles. La presentación de la POR no tiene que ser personal ni requiere abogado. En caso de no estar conforme con la decisión podrá interponer queja ante la SIC a la línea gratuita nacional 018000910165, al correo electrónico contactenos@sic.gov.co o en la página web www.sic.gov.co

Vendedor: ENRIQUEZ CHAVES FRANK LOU

El original de esta factura de venta debe devolverse debidamente aceptado dentro de los cinco días siguientes a su recepción. En caso de mora en el pago, se reconocerá intereses a la tasa máxima que para los intereses de esta clase este vigente en el país, al momento de ocurrir en ella. Pague con cheque cruzado a favor de AUTOSUPERIOR S.A.S. con restricción al primer beneficiario

Recibimos el producto conforme en cuanto a la calidad y oportunidad y aceptamos la presente factura de venta

Elaboró	RSILVA
Negocio	32631

Impreso 31/03/2020 8:52:53 A.M.

Firma y selló del cliente. C.C. y fecha de recibido de la factura

Firma cliente

Fecha

CUTE: f056c151a315af4a5dcd839a7448dae7d8311894ec3d2099f890c4ba8f19d11c07eca4419f0e89090880c4c59b9679



**SUPERPOLO S.A.S**  
NIT 830092963-2

PRINCIPAL C. SERVICIO-MEDELLÍN C. SERVICIOS - BOGOTA C. SERVICIOS - CALI  
 Km 1.8 vía Siberia - Cota Cra. 65 No. 29 - 132 Av. Boyacá #19 - 38 Calle 28 #4b-19  
 Cota - C/marca Tel. 896 4200 Tel. 896 4200 Tel. 896 4200  
 Tel. 896 4022 Fax. 8778999

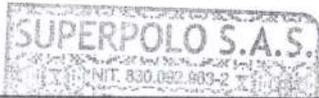
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
Número	NA-34201
Fecha y Hora Emisión	11-06-2020 4:20 AM
Fecha y Hora Expedición	11-06-2020 11:14 AM
Página	1 de 1
Fact. SAP	0091234567

<b>Cliente:</b> MARINO VILIO, POLO ESCOBRA <b>Contacto:</b> ESCOBAR MARINO VILIO POLO <b>Tipo de identificación:</b> C.C <b>Identificación Tributaria:</b> 12952125 <b>Dirección:</b> CL 15 11 64 <b>Ciudad:</b> PASTO <b>Teléfono:</b> 7219705 <b>Fax:</b>	<b>RESPONSABLE I.V.A. - REGIMEN COMUN</b> <b>ESTA FACTURA SE ASIMILA EN EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO</b>		
	<b>Vendedor</b> DUARTE ORDOÑEZ FRANCISCO JAVIE		
	<b>Orden de Venta</b> 30437089	<b>Referencia de la Unidad</b> 0000689296	<b>Moneda</b> COP

Material	Descripción	Cantidad	U.M	Precio Unit.	Vir.Total	IVA %
S70004RD_SP	CONJUNTO ENCARROZ NEW SENIOR 800 NACIONA	1	unidad	133,361,345.00	133,361,345.	19.00

**Marca:** SUPERPOLO / MARCOPOLO  
**Modelo:** SENIOR\_NACIONAL\_800  
**Clase:** BUS  
**Servicio:** CORRIENTE  
**Chasis:** CHEVROLET\_FRR\_EURO\_IV  
**No. Motor:** 4HK1-0DA550  
**No. Serie chasis:** 9GCFRR90XMB000977  
**Concesionario:** AUTOSUPERIOR S A S

**Valor M/cia** 133.361.345  
**Seguro**  
**Flete**



FACTURACION	PESO BRUTO	PESO NETO	SUB-TOTAL	VALOR IVA	TOTAL
FIRMA AUTORIZADA			133,361,345.00	25,338,655.00	158,700,000.00

**Valor letras:** CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

**Remisiones:**  
**OBSERVACIONES:** FACT.ELECTRONICA

**FORMA DE PAGO:** DE CONTADO  
**MEDIO DE PAGO:** Instrumento no definido

Para los vencimientos especificados, cualquier retardo en el pago de uno de ellos hace exigible el saldo insoluto de la deuda, causando intereses de mora sobre el mismo a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Bancaria. Esta factura debe devolverse debidamente aceptada dentro de los cinco días siguientes a su recepción. NO HACER RETENCION EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Resolución 012635 de 14 de diciembre de 2018. AUTORRETENEDORES RES. 04286 DE JUN 01/2005.

Contingencia Facturación electrónica No 18763005609524 Fecha: 20200428 Factura: NA 0000034201 al: NA 0000036000 Recibimos los productos conforme en cuanto a calidad, cantidad y oportunidad. Y aceptamos la presente factura cambiaria.

La garantía de los repuestos es de 30 días a partir de la fecha de la factura y cubre defectos de fabricación. No aplica para partes o componentes eléctricos.



f2ef530314e6b761b2ae9095f6fe44be7c4e7f1f952e03f6eb6d848a0b80a6eba91e5786  
9dac5dea9c622fd5229a4603

  
 (Firma y Sello - Cliente)